



## CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CALENDARIO ESCOLAR 2.018

COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS

Entre los suscritos a saber, de una parte \_\_\_\_\_  
mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con documento de identidad número \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quienes actúan en nombre propio y para todos los efectos del  
presente contrato se denominarán en adelante **LOS CONTRATANTES ó PADRES DE FAMILIA** y por otra parte **JAIRO**  
**ALBERTO PARRADO J.**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, quien actúa en nombre y representación de  
**CONFORTRANS S.A.S** identificada con Nit No. **830.085.595-6**, quien para todos los efectos se denominará **EL**  
**CONTRATISTA ó LA EMPRESA TRANSPORTADORA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de  
servicios de transporte escolar, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Objeto.** Prestar el servicio de transporte escolar por parte del **CONTRATISTA**, con cuenta a **LOS**  
**CONTRATANTES**, a los(as) Alumnos(as): \_\_\_\_\_ del grado  
\_\_\_\_\_ con dirección de recogida \_\_\_\_\_ y dirección de entrega  
\_\_\_\_\_ en las diferentes rutas urbanas, dentro del  
perímetro establecido por las partes, hasta el **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS** y viceversa con vehículos  
homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, durante el año lectivo 2.018.

### **SEGUNDA. Obligaciones especiales del Contratista.**

- a). Transportar de Lunes a Viernes a los estudiantes desde el sitio descrito en la cláusula anterior hasta el **COLEGIO VIRREY SOLIS**, y llevarlos de regreso al lugar inicial, de acuerdo con la ruta previamente acordada con **LOS CONTRATANTES** y dentro de los horarios establecidos por el plantel.
- b). Cumplir con la documentación y demás exigencias legales que regulan el transporte escolar.
- c). Fijar el horario en que el(la) estudiante deba comparecer al paradero para ser transportado(a).
- d). Dar aviso al colegio sobre cualquier acto de indisciplina en que incurra la (el) estudiante a bordo del vehículo donde es transportada(o).
- e). Reemplazar en forma oportuna el vehículo, cuando por fallas inherentes al transporte sea necesario. Observar todas las medidas de seguridad y disposiciones que sobre la materia dicte el Ministerio de transporte.

**TERCERA. Obligaciones de LOS CONTRATANTES ó PADRES DE FAMILIA.** Este y/o estos se obligan en forma solidaria para con el **CONTRATISTA** a:

- a). Hacer comparecer al estudiante a los paraderos o sitios de encuentro oportunamente, dentro de los horarios que para tal efecto le(s) señale la **EMPRESA TRANSPORTADORA** ubicándose cinco (5) minutos antes de la hora asignada
- b). Para establecer el valor del servicio aquí contratado, se toman únicamente los días hábiles del período escolar, es decir que del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de vacaciones de mitad de año, semana Santa, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y festivos, y el resultado final se ha promediado en 10 cuotas iguales, simplemente para facilitar el respectivo pago, por lo tanto **LOS CONTRATANTES** no podrán dejar de tomar el servicio por los meses de junio, julio y noviembre. Igualmente se acuerda que las cuotas mensuales pactadas, serán canceladas en su integridad, sin descuentos de ninguna clase, independientemente de que la (el) alumno(a) beneficiario tome o no los servicios de transporte durante uno o varios días del período escolar, cualquiera sea la causa o motivo de ello. Por lo tanto **LOS CONTRATANTES** se comprometen a pagar puntualmente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el valor del servicio de transporte aquí contratado.
- c). Informar al **CONTRATISTA** todo cambio de dirección con ocho (8) días hábiles de antelación en forma escrita, a fin de asignarle el nuevo paradero o ruta, siempre y cuando esté dentro del radio de acción de las rutas establecidas previamente por la empresa transportadora.
- d). Los padres de familia y/o acudiente **ACEPTAN** desde ya la reubicación de paraderos cuando por cambio de sentido de vías o cierre de ellas en forma parcial o definitiva, sea necesario.
- e). Informar por escrito a la Empresa Transportadora máximo al día siguiente toda anomalía que haya observado en la prestación del servicio de transporte.
- f). **LOS CONTRATANTES** desde ya aceptan pagar el valor de los comparendos y/o multas que se alleguen a imponer al conductor o empresa por faltas atribuibles a la estudiante, tales como: no usar el cinturón de seguridad, pararse durante el recorrido, arrojar objetos por las ventanas que puedan causar daños a terceros, etc.

g) **LOS CONTRATANTES** se obligan a pagar todas las indemnizaciones por los daños que cometa la estudiante contra el vehículo en que es transportado(a), contra otro de los vehículos que presten los servicios de transporte en el colegio o contra vehículos de terceros.

**CUARTA. Obligaciones de el (la) alumno(a) beneficiario(a). El (la) alumno(a) beneficiario(a) se obliga a:**

- a) Cumplir con los horarios prefijados en los paraderos establecidos, así como a dirigirse al bus inmediatamente toquen la campana de salida en los horarios establecidos. Si el alumno se demora o se queda de la ruta, será bajo su responsabilidad y deberá informar al coordinador para comunicarse con **LOS CONTRATANTES** o Padres de Familia quienes deberán recogerlo en las instalaciones del colegio;
- b) No cambiar de ruta salvo solicitud escrita de **LOS CONTRATANTES** y debidamente autorizada por la coordinación del colegio y por la coordinación de Rutas acorde con las normas establecidas por la institución;
- c) Observar una conducta respetuosa, tolerante y solidaria en las relaciones con el personal que conduce, acompaña y coordina las rutas, así como con sus compañeros(as) y demás del plantel y durante los recorridos de la ruta asignada;
- d) Utilizar en forma responsable y cuidadosa los implementos y bienes del transporte y responder por los daños causados en ellos, que sean atribuibles a su culpa.
- e). Responsabilizarse de todos **sus** objetos personales durante el recorrido y antes de bajarse del vehículo verificar que lleve todas sus pertenencias, la empresa no responderá por objetos dejados dentro del vehículo (joyas, computadores, celulares, tablets, etc).
- f) Acatar las instrucciones de buen comportamiento impartidas por la empresa y por la institución relacionada con el transporte.
- g) Hacer uso del cinturón de seguridad desde que se sube a la ruta y durante todo el recorrido tanto en las rutas normales como en servicios adicionales dando cumplimiento al decreto 036 de 2.009, el no uso del cinturón de seguridad en todos los puestos infringe el artículo 171 de la ley 769 de 2.002 y ocasionara una sanción equivalente a quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- h). No sacar partes del cuerpo por las ventanas del vehículo en que es transportado(a).
- i). No arrojar objetos por las ventanas que puedan causar daños a terceros.
- j). No exponerse por las ventanas, ni comprar alimentos u otros objetos durante el recorrido.
- k). No consumir alimentos ni bebidas durante el recorrido.

**QUINTA.- Duración.** El presente contrato inicia el \_\_\_\_\_ de 2.018 y termina \_\_\_\_\_ de 2.018 y se cobrarán diez (10) mensualidades completas.

**SEXTA. PRECIO. LOS CONTRATANTES** pagarán **AL CONTRATISTA O EMPRESA TRANSPORTADORA** como precio total del presente contrato la suma de (\$ \_\_\_\_\_) por la anualidad, pagaderos en diez (10) cuotas sucesivas de (\$ \_\_\_\_\_) a partir 1ro febrero de 2.018. Estas tarifas no serán objeto de ajuste o modificación, durante todo el año o periodo escolar, salvo si se decretare IVA para el transporte escolar u otro impuesto. Éste costo será adicionado a los precios antes indicados, o en caso de que el (la) alumno(a) se traslade de domicilio a las afueras de la ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para establecer el valor del servicio aquí contratado, se toman únicamente los días hábiles del período escolar, es decir que del total de días entre el primer día de clases y el último día de clases, se han descontado los períodos de vacaciones de mitad de año, semana Santa, semana de receso, además de todos los sábados, domingos y festivos, y el resultado final se ha promediado en 10 cuotas iguales, simplemente para facilitar el respectivo pago, por lo tanto los contratantes no podrán dejar de tomar el servicio por los meses de junio, julio y Noviembre. Igualmente se acuerda que las cuotas mensuales pactadas, serán canceladas en su integridad, sin descuentos de ninguna clase, independientemente de que el alumno beneficiario tome o no los servicios de transporte durante uno o varios días del período escolar, cualquiera sea la causa o motivo de ello.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora en el pago de los valores mensuales acordados genera intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y acarreará la suspensión inmediata del servicio, y así lo autorizan y convienen **LOS CONTRATANTES**, desde ahora, sin perjuicio del cobro de los valores adeudados, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

**SÉPTIMA. LOS CONTRATANTES** se obligan a realizar el pago del servicio de transporte aquí contratado, en las sumas y cuotas determinadas en la cláusula sexta de éste contrato, mediante la plataforma talonario de pago con código de barras o por los medios electrónicos a la cuenta corriente No.085142974 del Banco de Bogotá dentro de los primeros (10) días de cada mes.

**OCTAVA. CLAUSULA PENAL.** Las partes dejan expresamente pactado una pena de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS Mda Cte para quien incumpla de manera total las obligaciones del contrato, sin que con ello quede extinguida la obligación principal, quedando al arbitrio de la parte cumplida cobrar la pena.

**NOVENA.** LA EMPRESA TRANSPORTADORA prestará el servicio en Buses, Busetas y/o Microbuses según la demanda del servicio, número de estudiantes, vías de acceso, lugar de residencia y tipo de ruta etc.

**DÉCIMA.** LA EMPRESA TRANSPORTADORA se reserva el derecho de prestar el servicio, a los estudiantes que cambien de dirección o habiten fuera del radio de acción de las rutas de transporte, que se prestan para el colegio. Así como a alumnos que presenten conductas inapropiadas dentro del vehículo.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente contrato presta MERITO EJECUTIVO y así lo reconocen expresamente las partes contratantes; en tal virtud será exigible por la vía ejecutiva cualquier obligación que de él se derive.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente contrato se rige por la legislación comercial y civil en su orden, con domicilio contractual en Bogotá, D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Los PADRES DE FAMILIA y/o los ACUDIENES, serán notificados en la dirección \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_; y CONFORTRANS S.A.S en la Calle 171 N° 20ª-37, Teléfono: 6 714243.

**DÉCIMA TERCERA.** La empresa a través de estados de cuenta o recordatorios de cobro efectuados a **LOS CONTRATANTES** ó **PADRES DE FAMILIA** o acudiente responsable de las estudiantes exigirá el pago, después del día diez (10) de cada mes. Parágrafo 1: En caso que haya la mora en el pago, después del día diez (10) de cada mes, la EMPRESA TRANSPORTADORA podrá suspender temporalmente la prestación del servicio. Parágrafo 2: La mora en el pago del servicio dará derecho a que la empresa cobre los recargos correspondientes a la suma de (\$ 11.100) once mil cien pesos por cada mes que se retarde en la cancelación del servicio, sin perjuicio de la obligación principal, los intereses moratorios respectivos y gastos de honorarios de abogados correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.** Los aquí **CONTRATANTES** facultan expresamente al **CONTRATISTA** para consultar y reportar toda su información comercial a los bancos o centrales de datos que a bien tenga.

**DÉCIMA QUINTA. Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones contractuales; b) Mutuo acuerdo de las partes previa comunicación escrita con una antelación mínima de treinta (30) días calendario; c) Terminación del contrato celebrado entre el **CONTRATISTA** y **EL COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS**; d) Por disolución de la Sociedad Contratista.

Una vez leído el presente documento por los que en él intervienen, lo aprobaron en todas y cada una de sus partes, en virtud de los cual se firman dos ejemplares del mismo tenor en Bogotá, D.C., a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2.01\_\_.

LOS CONTRATANTES

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PADRE  
PADRE O ACUDIENTE

C.C. de \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA MADRE  
MADRE O ACUDIENTE

C.C de \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

EL CONTRATISTA:

CONFORTRANS S.A.S.  
JAIRO A. PARRADO JIMÉNEZ.

Señores:  
CONFORTRANS S.A.S  
BOGOTA.D.C.

PAGARE No.....

CARTA DE INSTRUCCIONES

\_\_\_\_\_ mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con documentos de identidad número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, respectivamente domiciliados en la ciudad de \_\_\_\_\_ por medio del presente autorizo en forma irrevocable y permanente en los términos del art 622 del Código de Comercio a la sociedad CONFORTRANS S.A.S, para llenar los espacios en blanco del pagaré a la orden No.....que en esta fecha otorgo en su favor. Este pagaré podrá ser llenado sin previo aviso o requerimiento alguno, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1- CUANTIA. La cuantía será igual al monto de cualquier suma de dinero que el o los suscrito (s) adeude (mos) a CONFORTRANS S.A.S, en virtud del **contrato de servicio de transporte** incluidos las cuantías de dinero por conceptos de: sanciones, multas, sentencias judiciales o administrativas, indemnizaciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales en virtud de servicios prestados y en general toda obligación presente o futura, que directa o indirectamente, conjunta o separadamente llegue o alleguemos a contraer con CONFORTRANS S.A.S como consecuencia del contrato de servicios.
  - 2- Como otorgantes podrán ser incluidos todos o algunos de los que hemos firmado como tales, por lo tanto quienes firmen este pagaré quedarán obligados en su calidad de deudores.
  - 3- Vencimiento y emisión. La fecha de emisión es la misma en la que suscribe y se da aceptado el pagaré, y la fecha de vencimiento será la fecha en que elija CONFORTRANS S.A.S.
  - 4- Ciudad de emisión: La ciudad de emisión será la misma que aparece en esta carta de instrucciones
- En todo lo no previsto en esta carta de instrucciones, CONFORTRANS S.A.S. queda plenamente facultada para actuar en defensa de sus intereses, sin que se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título. Se conviene igualmente que los intereses serán pagados a la tasa máxima legal comercial. El pagaré una vez diligenciado en su totalidad prestará MERITO EJECUTIVO, sin más requisitos.

Para constancia se firma en la ciudad de ..... a los..... del mes de .....del año.....

Atentamente

**DEUDORES:**

PADRE	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div>	de	MADRE	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div>
C.C.No		Huella índice derecho		C.C.No		Huella índice derecho

Pagaré Número: \_\_\_\_\_

Valor: \$ \_\_\_\_\_

Fecha de Vencimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con documento de identidad número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestamos que nos obligamos a:

- a) Pagar incondicionalmente e irrevocablemente a favor de CONFORTRANS S.A.S o a su orden, en dinero efectivo la suma de ..... (\$.....) moneda legal en las oficinas de CONFORTRANS S.A.S, ubicadas en la calle 171 No.20ª-37 de Bogotá, el día .....del mes de.....del año.....
- b) En caso de mora en el pago reconoceré y pagaré durante ella intereses a la tasa máxima legal comercial permitida, sin que ello implique prórroga del plazo o novación
- c) Pagar todos los gastos que ocasione el cobro judicial o extrajudicial de este pagaré incluidos los honorarios de abogado.

En constancia se firma en la ciudad de.....a los.....del mes de.....del año .....

Atentamente

PADRE		de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div>		MADRE		de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div>
C.C.No CELULAR			Huella índice derecho		C.C.No CELULAR			Huella índice derecho

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_, TELEFONO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD. \_\_\_\_\_



**SERVICIO DE TRANSPORTE AÑO 2.018**  
**HOJA DE INSCRIPCION**  
**Colegio Franciscano del Virrey Solís**  
 Respetados Padres de Familia:



Cordial Saludo de Paz y Bien.

La Organización CONFORTRANS S.A.S, agradece la confianza depositada durante éste período escolar en la prestación de los Servicios de Transporte a la Familia Franciscana y se complace en informar que continuaremos prestando los servicios de Transporte Escolar a los alumnos del Colegio Franciscano del Virrey Solís. Deseamos que el nuevo año esté lleno de éxitos, bendiciones y satisfacciones para Usted y todos los suyos.

De igual manera, les recordamos que el Coordinador de Transporte que permanece en el colegio estará dispuesto a atender a padres de familia y alumnos dentro del horario y calendario escolar. Cualquier información que requieran con gusto la brindaremos en los siguientes números: **6 78 86 79 (directo en el colegio) o PBX: 6 78 54 10 Ext: 130** y en nuestra central de comunicaciones: 6 71 42 43 ó 6 77 41 71.

Para ser incluidos en el servicio es necesario diligenciar en su totalidad el presente formulario, firmar el contrato anexo de Prestación de Servicios de Transporte con CONFORTRANS S.A.S y entregarlo el día de la matrícula al personal encargado de transporte. Si desea tomar el servicio, es por el año académico **-10 mensualidades-completas**, que van del 1ro de Febrero al 30 de Noviembre de 2.017. Los pagos se efectuarán a través del talonario de recaudo en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No.085142974. Por favor no realice pagos en consignaciones sueltas.

Los Valores Correspondientes al servicio se clasifican según el sitio de la vivienda, así:

- De la Calle 26 (costado sur) hasta la Av. 1ro Mayo.....:\$ 291.700 Mes.
- De la Calle 171 hacia el sur y hasta la Calle 26 (costado norte).....:\$ 271.800 Mes.
- Barrios: Mirandela, Villa nova, Tejares, Villa del prado, La Uribe, Verbenal y Maranta.....:\$ 218.500 Mes.
- Chía Pueblo.....:\$ 291.700 Mes.
- Variante Chía- Cajicá y conjuntos aledaños.....:\$ 320.700 Mes.

\*Nota: El servicio debe cancelarse durante el mes en que se presta hasta el día diez (10) de cada mes, a partir del día 11 el servicio será suspendido.

**INFORMACION DEL (A) ALUMNO (A):** Edad: \_\_\_\_\_ No. Ruta 2.017: \_\_\_\_\_ (ALUMNOS ANTIGUOS)

\_\_\_\_\_  
 Primer Apellido      Segundo Apellido      Nombres      Grado  
Al que ingresa

Lugar Donde se Recogerá y Entregará el (la) Alumno (a):

\_\_\_\_\_  
 Dirección      Nombre del Conjunto o Edificio      Teléfono(s)

**INFORMACION DE LOS PADRES :**

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del Padre      Nombre Empresa      Teléfonos      Número Celular y/ó Avantel  
 C.C. \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos de la Madre      Nombre Empresa      Teléfonos      Número Celular y/ó Avantel  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 Email: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Padre de Familia o acudiente quien solicita el servicio**  
 C.c.

NOTA: La presente hoja de inscripción hace parte integral del contrato de servicios de transporte anexo. Deberá ser diligenciada en su totalidad por las familias que deseen tomar el servicio. Si no toman el servicio de transporte por favor entregar éste formulario y el contrato anexo el día de las matriculas en el stand de transporte.